Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en cuanto a asegurar la conservación de la calidad del Sitio de la Memoria.

Barrio Aeronáutico. El Ministerio de Defensa informa que el predio del cual se solicitan datos se encuentra registrado en el Sistema SIENA bajo el CIE Nº 06-0002830-8 designado como Barrio Aeronáutico El Palomar. El mismo se localiza circundado por las calles Benjamín Matienzo, Bergamini, Carosella y Capitán Rosales – El Palomar – Pdo. de Morón.

Respecto al dominio del inmueble mencionado, comunica que los terrenos fueron expropiados mediante el Decreto Nº 17084 de fecha 06/Nov/1946, por lo que pertenecen al Estado Nacional y son parte del patrimonio de la Fuerza Aérea Argentina

En relación a la situación actual del Barrio Aeronáutico el Ministerio de Defensa informa que, de las 314 viviendas del Barrio, 211 se encuentran ocupadas

Expediente: CAF 049302/2018

Jurisdicción: CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Dependencia: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6- SECRETARIA Nº 12

Sit. Actual: EN LETRA

Carátula: EN-M DEFENSA-FA C/ ARMIJO, FERNANDO S/LANZAMIENTO LEY 17.091

Actuaciones | Intervinientes | Vinculados | Recursos

☐ Despachos/Escritos ☐ Notificaciones ☐ información ☑ Ver Todos [Aplicar]

Aqui se muestran las actuaciones de los últimos 6 meses. Las de mayor antigüedad podran consultarse haciendo click en "Ver h

OFICINA	FECHA	TIPO	DESCRIPCION / DETALLE
012	1/09/2020	MOVIMIENTO	EN LETRA
012	1/09/2020	FIRMA DESPACHO	ESTESE A LO PROVEIDO EL 19/8/2020
012	1/09/2020	ESCRITO AGREGADO	ADJUNTA CONSTANCIA. SE LIBRE NUEVO MANDAMIENTO (PARTE 1 [Presentado 28/08/2020 17:26]
012	1/09/2020	ESCRITO AGREGADO	ADJUNTA CONSTANCIA. SE LIBRE NUEVO MANDAMIENTO (PARTE 2 [Presentado 28/08/2020 17:26]
A06	19/08/2020	MOVIMIENTO	EN LETRA
			PREVIO DIGITALICE LO INFORMADO POR EL JUZGADO FEDERAL DE

Escritorio » Dirección

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DEPARTAMENTO VIVIENDAS
BARRIO AERONÁUTICO EL PALOMAR

ANEXO III

ACTA DE ENTREGA

1. Por la presente la Jefatura Militar del Barrio Aeronáutico El Palomar, en adelante LA JEFATURA, Representada en este acto por el SUP II MARCELO LUIS GONZALEZ, procede a efectuar la entrega de la casa o departamento --- piso ----del edificio ubicado en la calle VILLAR N°51 del Barrio Aeronáutico El Palomar al S AUX (R) ARMIJO, FERNANDO (DNI: 13.405.398) en lo sucesivo denominado EL ADJUDICATARIO.----------

2. EL ADJUDICATARIO recibe en este acto las llaves de la unidad antes mencionada, la que le fue Adjudicada mediante Solicitud N° 037/07 en el estado de conservación y en un todo, de acuerdo con el Inventario y Novedades obrante en Anexo I y que forma parte de la presente, dejando expresa constancia que habitara la vivienda acompañado por el grupo familiar que a continuación se detalla y el que se encuentra presente en este acto:

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOC.	GRADO DE PARENTESCO
GIGLIOTTI BEATRIZ	14.284.616	ESPOSA
ARMIJO NATALIA		HIJA

2. EL ADJUDICATARIO autoriza a que se le formulen cargo sobre sus haberes por los siguientes conceptos:

-ARANCEL-...De acuerdo a lo determinado en el capitulo IV del RAG 12.
-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O EXPENSAS-...De acuerdo a lo determinado en el capitulo IV del RAG 12
-CARGOS-....De acuerdo a lo determinado en el párrafo 6 de la presente.

3. EL ADJUDICATARIO autoriza expresamente, para el caso de cesar de prestar servicios en "servicio efectivo", a que se le continúen efectuando los descuentos precedentemente indicados por intermedio del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, sirviendo al presente como documento válido para presentar ante el citado Organismo.----------

4. En el caso de que por cualquiera de las causas establecidas en el párrafo 61 del Reglamento de la Vivienda Aeronáutica (R.A.G.12) EL ADJUDICATARIO no entregara la vivienda en los plazos establecidos En el párrafo 62 e dicho reglamento, se hará pasible de un incremento del UNO POR CIENTO (1%) diario sobre lo que abone en concepto de arancel, acumulativo en forma mensual.----------

6. EL ADJUDICATARIO se compromete a entregar la vivienda totalmente desocupada y en un todo de acuerdo a lo establecido en el capitulo VI del R.G.A.12. En caso contrario se efectuara la reparación por intermedio de la Jefatura Militar correspondiente y con cargo al causante, sin perjuicio de que se le sigan cobrando el arancel y los gastos de expensas y/o funcionamiento hasta su recepción definitiva.----------

7. El ADJUDICATARIO declara haber leído, conocer y aceptar las siguientes normas:
Reglamento de la Vivienda Aeronáutica (R.A.G. 12).
Manual Particular de Funcionamiento y/o Reglamento de Copropiedad, según el caso.

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCION DE BIENESTAR
BARRIO AERONÁUTICO PALOMAR

Falta Firma el Gmonte de convenio

AVISO DE NO RENOVACION DE CONVENIO

AL LOCATARIO DE Villa 52.

Informo al S Ava (R) Flavia Lidia.; que de acuerdo a la alta demanda de solicitudes de viviendas del servicio por parte de Personal Militar en Actividad, y de acuerdo a lo estipulado en el RAG 12 Reglamento de la Vivienda Aeronáutica edición 2008, se solicita la entrega de la vivienda del servicio que usted ocupa con fecha **01 diciembre 2011** indefectiblemente.
Lo solicitado se encuentra enmarcado en el Capitulo III - Inc. 37." La autoridad que adjudica, una vez **que se hayan satisfecho los requerimientos de viviendas del servicio del Personal Militar**.....la misma tendrá carácter de **transitorio y de excepción.**", inc.43. "El **plazo máximo de vigencia** para la Adjudicación será de un **(1 año) pudiéndose renovar por igual periodo de subsistir las condiciones de disponibilidad**".
Asimismo y conforme a la **Cláusula NOVENA Inc. b) del convenio "Cláusulas Particulares", "Si la Fuerza Aérea por necesidad del servicio requerirá la vivienda."**
A tal efecto no se renovará el convenio para el año 2012.
Queda Ud. Debidamente notificado

El Palomar, 01 de septiembre de 2011.-

o Por Correo Gabriela 26/9/11

Banco Provincia

FECHA: 16/06/2020 HORA: 12:03
SUCURSAL: 5021 TERMINAL: TAS0050210000001

DOCUMENTO NRO: 14682636

OPERACIÓN: 139

DEPOSITO EN EFECTIVO

CUENTA CORRIENTE EN PESOS

CBU NRO: 014007b2 01502100445497

IMPORTE DEPOSITADO: $ 4.000,00

MUCHAS GRACIAS

12:54 59 %

Sistema de Consultas W...
scw.pjn.gov.ar

Sistema de Consulta Web Poder Judicial de la Nación

Nueva Consulta Pública

Lista de Expedientes

Jurisdicción

CAF - Cámara Nacional de Apelaciones en l

Tipo Parte

Seleccione una opción

Parte LIDIA MOREYRA

Expediente	Dependencia	Carátula	Situación	Últ. Act.	
CAF 049308/2018	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5	EN-M DEFENSA-FA C/ MOREYRA, LIDIA S/LANZAMIENTO LEY 17.091	EN LETRA	9/03/2020	
CAF 038241/1999	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10	MOREYRA LIDIA GLADYS C/ EN-M°DE DEFENSA-FUERZA AEREA ARGENTINA S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG	PARALIZADO	13/11/2013	

Contáctenos

en habitual
domiciliario x la
referida dolencia
se realiza Resumen
de para ser presentado
ante quien corresponda
para reintegro
Saludos cordiales

MARISA CARFARATTI
MEDICA
M.P. 30.186 M.N. 86.608

04/12/2020.

IOSFA

FORMULARIO EMPADRONAMIENTO ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES Y FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR

DATOS DEL TITULAR

Apellido y Nombre: Moreno Lidia Graciela

D.N.I.: 14682636 | Fecha de nacimiento: 5/11/1961

Localidad | Provincia de residencia: Salta

Teléfono | Celular

Correo electrónico

ENTIDAD CLÍNICA

Enfermedades y factores de riesgo cardiovascular

- [x] Hipertensión arterial
- [x] Insuficiencia cardiaca
- [] Insuficiencia coronaria
- [x] Arritmias Fibrilación Auricular.

Enfermedades respiratorias

- [x] Asma bronquial
- [x] Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
- [] Fibrosis Pulmonar

Enfermedades neurológicas y psiquiátricas

- [] Enfermedad de Parkinson
- [] Demencias
- [] Epilepsias
- [] Trastorno por Déficit de Atención
- [] Espectro de la Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos
- [x] Trastorno Bipolar
- [x] Psicosis Leve HD x Edad.

Enfermedades inflamatorias crónicas y reumáticas

- [] Gota
- [] Síndrome de Sjögren

ARTHOM CADERA.
Diverticulosis Colónica sin complicación.

IOSFA

Enfermedades oftalmológicas

✓ Glaucoma

Enfermedades endócrinas y metabólicas

☐ Hipertiroidismo

✓ Hipotiroidismo

✓ Dislipemias DPST

Enfermedades urológicas

☐ Hiperplasia prostática benigna

Otros

Edad de diagnóstico: 2002, FA / DPST - 42 años
2020 Anemia Cobre 2000 400 mg

INDICACIONES FARMACOLÓGICAS

Droga	Dosis/d	Presentación comp, sobr, gotas, etc	Cantidad mensual requerida en comp, en frascos, en sobres
Metformina	500 mg	comp	60 x mes
Levotiroxina	100 mg	comp	30 x mes
Losartán	100 mg	comp	30 x mes
Bisoprolol	1 gr	comp	60 x mes
Pantoprazol	40	comp	30 x mes
Levotiroxina	100 y 150 mg	comp	30 x mes
Atorvastatina	0,20 gr	comp	30 x mes

RESUMEN CLÍNICO

Paciente DPST, hipotiroidea, obesidad abdominal en tratamiento y tratativa a nivel de columna lumbar, cadera y rodilla.

Firma y sello del médico

Amb necesita.

Toma medicación para hipotiroidismo 100/150 sin alteraciones.

Presenta gonalgia, artritis.

FA crónico de baja respuesta.

HTA -

01288571-1

Ministerio de Salud — Buenos Aires La Provincia

CERTIFICADO Nº: ARG-01-00014682636-20170126-20270126-BS -313

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley Nº 22.431

APELLIDO Y NOMBRES: MOREYRA LIDIA GLADYS

TIPO Y NRO DOC: D.N.I. - F - 14682636 — Nº CUIT/CUIL: 27196826364 — F/NACIMIENTO: 05/10/1961

DIAGNOSTICO: Dependencia de silla de ruedas Poliartrosis

DIAGNOSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: b7101.3 b7306.3 b770.4 b28016.3

ESTRUCTURAS CORPORALES: s7701.370

ACTIVIDAD / PARTICIPACION: d420.34 d530.34 d845.34 d9205.34 d175.34 d2302.34 d570.34 d240.33 d510.34 d640.44 d4702.44 d2100.34 d6200.44 d410.34

FACTORES AMBIENTALES: e310.+3 e5801.+4 e340.+4 e1201.+4 e115.8 e1101.+4 e5708.+4 e355.+3

ORIENTACION PRESTACIONAL:

- ASISTENCIA DOMICILIARIA.- PRESTACIONES DE REHABILITACION.- TRANSPORTE

VENCIMIENTO:

El presente certificado tiene validez hasta el: 26/1/2027

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa.

ACOMPAÑANTE:

"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante."

Acompañante: SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Lugar: Tres de Febrero — Fecha emisión: 03/2/2017

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:

Junta Tres de Febrero

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
PASTUSZEK Ana Cristina	BARONE Giselle Carla	CUTRO Paulina Carmen
Dra. Ana C. Pastuszek — Médica Pediatra — M.P. 334219 — Junta Evaluadora — Municipalidad de 3 de Febrero	Lic. Giselle C. Barone — Fisioterapeuta — M.P. 1571 — Junta Evaluadora — Municipalidad de 3 de Febrero	Lic. Paulina C. Cutro — Trabajo Social — M.P. [illegible] — Municipalidad de 3 de Febrero
Firma y sello	*Firma y sello*	*Firma y sello*

5935633271

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: www.discapacidad.gov.ar

DOMICILIO: T.ESPORA 9785 - LOMA HERMOSA -
TRES DE FEBRERO - BUENOS AIRES
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 05 OCT 1961
- BUENOS AIRES

DNI



DIGITO PULGAR

N° DE TRAMITE: 00024354588
OF. IDENT.: 2440

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior
Documento con firma digital. Certificado emitido por ANSES.

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

APELLIDO/S:
MOREYRA

NOMBRE/S:
LIDIA GLADYS

NUMERO DE DOCUMENTO:
14.682.636

SEXO: F

NACIONALIDAD:
ARGENTINA

FECHA DE EXPEDICION:
30 OCT 2010

FECHA DE VENCIMIENTO:
30 OCT 2025

FIRMA DEL CENTRALIZADO



NO VALIDO PARA VOTAR

IDARG14682636<<<<<<<
611005[illegible]<
MORE[illegible]<<

DOMICILIO: VILLAR 51 BARRIO AERONAUTICO - EL PALOMAR - MORÓN - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO CIUDAD DE BUENOS AIRES





Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte





CUIL: 20-13405398-5

PULGAR

IDARG13405398<5<<<<<<<<<<<<<<<
5708286M3006221ARG<<<<<<<<<<<2
ARMIJO<<FERNANDO<<<<<<<<<<<<<<

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Apellido / *Surname*
ARMIJO

Nombre / *Name*
FERNANDO

Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
28 AGO/ AUG 1957

Fecha de emisión / *Date of issue*
22 JUN/ JUN 2015

FIRMA IDENTIFICADO/ *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
22 JUN/ JUN 2030

Documento / *Document*
13.405.398

Trámite Nº / Of. ident.
00379031524
7520

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DEPARTAMENTO VIVIENDAS
BARRIO AERONÁUTICO EL PALOMAR

ANEXO III

ACTA DE ENTREGA

1. Por la presente la Jefatura Militar del Barrio Aeronáutico El Palomar, en adelante LA JEFATURA, Representada en este acto por el SUP II MARCELO LUIS GONZALEZ, procede a efectuar la entrega de la casa o departamento --- piso ----del edificio ubicado en la calle VILLAR N°51 del Barrio Aeronáutico El Palomar al S AUX (R) ARMIJO, FERNANDO (DNI: 13.405.398) en lo sucesivo denominado EL ADJUDICATARIO.----------

2. EL ADJUDICATARIO recibe en este acto las llaves de la unidad antes mencionada, la que le fue Adjudicada mediante Solicitud N° 037/07 en el estado de conservación y en un todo, de acuerdo con el Inventario y Novedades obrante en Anexo I y que forma parte de la presente, dejando expresa constancia que habitara la vivienda acompañado por el grupo familiar que a continuación se detalla y el que se encuentra presente en este acto:

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOC.	GRADO DE PARENTESCO
GIL, GLADYS BEATRIZ	14.389.616	ESPOSA.
ARMIJO, MAIOKA E.		HIJA.

2. EL ADJUDICATARIO autoriza a que se le formulen cargo sobre sus haberes por los siguientes conceptos:

-ARANCEL-...De acuerdo a lo determinado en el capitulo IV del RAG 12.
-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O EXPENSAS-...De acuerdo a lo determinado en el capitulo IV del RAG 12.
-CARGOS-....De acuerdo a lo determinado en el párrafo 6 de la presente.

3. EL ADJUDICATARIO autoriza expresamente, para el caso de cesar de prestar servicios en "servicio efectivo", a que se le continúen efectuando los descuentos precedentemente indicados por intermedio del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, sirviendo al presente como documento válido para presentar ante el citado Organismo.----------

4. En el caso de que por cualquiera de las causas establecidas en el párrafo 61 del Reglamento de la Vivienda Aeronáutica (R.A.G.12) EL ADJUDICATARIO no entregara la vivienda en los plazos establecidos En el párrafo 62 e dicho reglamento, se hará pasible de un incremento del UNO POR CIENTO (1%) diario sobre lo que abone en concepto de arancel, acumulativo en forma mensual.----------

6. EL ADJUDICATARIO se compromete a entregar la vivienda totalmente desocupada y en un todo de acuerdo a lo establecido en el capitulo VI del R.G.A.12. En caso contrario se efectuara la reparación por intermedio de la Jefatura Militar correspondiente y con cargo al causante, sin perjuicio de que se le sigan cobrando el arancel y los gastos de expensas y/o funcionamiento hasta su recepción definitiva.----------

7. El ADJUDICATARIO declara haber leído, conocer y aceptar las siguientes normas:
Reglamento de la Vivienda Aeronáutica (R.A.G. 12).
Manual Particular de Funcionamiento y/o Reglamento de Copropiedad, según el caso.

2021/4/18 20:21

Servicio de Clínica Médica
Hospital Aeronáutico Central

Hoja de Epicrisis

Nombre y Apellido:	Armijo Fernando	**Nº DIBPEA:**	7696648
Edad:	54 años	**Cama:**	614
Fecha ingreso:	5/08/12	**Fecha alta:**	11/08/12
Diagnóstico de ingreso:	Cefalea + Trastornos visuales + Dolor toracico		
Diagnostico de egreso:			
Antecedentes patológicos:	HTA-DBT-DLP+ (07 episodio de angor)		

Resumen de Internación:

Paciente de 54 años que ingresa por episodio de cefalea, de 7 días de evolucion, de intensidad 8/10, de tipo opresivo, en región parieto-temporal derecha, que irradia a región occipital, que alivia parcialmente con analgésicos asociado a visión borrosa y fotopsias. Al interrogatorio dirigido refirió 48hs antes episodio de dolor toracico en reposo, de intensidad 7/10, de caracter opresivo, que irradia a hombro derecho, de 3 minutos de duración, cedieron espontáneamente.

Luego de tratamiento con 150mg de diclofenac cede completamente cefalea.

Evaluado por servicio de Cardiología por episodio de dolor típico con cambios en ECG (supra ST V2-V3-V4 que cambia con altas y bajas), sin cambios enzimáticos. Se realiza ecocardiograma y prueba de ergometria (ver estudios complementarios), ajusta medicacion y control ambulatorio de cardiología.

Se solicita TAC de cerebro sin contraste sin evidencia de proceso agudo, ni lesion ocupante de espacio, pendiente informe definitivo. Evaluado por servicio de Oftalmología que evidencia metemorfopsias, fondo de ojo sin particularidades. Evaluada por servicio de Neurología quien solicita RNM + angioresonancia.

Se recibe hemoglobina glicosilada con valor de 10mg/dl. Evaluado por servicio de Diabetología, ajusta medicación con hipoglucemiantes orales y control ambulatorio.

Paciente evoluciona afebril, hemodinamicamente estable, asintomático para cefalea y angor. Evaluado junto a médico de sala general se [illegible] consultorios externos de clínica médica [illegible]

Ultimo laboratorio:

GTO: 45 Hb:15.8 GB:6110 Plaq:321000 Glu: 112 Ur: 51 Cr:1.1 Na:137 K: 4.98 Col:192 TG:0.67 TGO:29 TGP:50 Pt:6.45 Alb:3.9 [illegible]

HDA (U): 10mcl/l

Estudios realizados y pendientes:

TAC CEREBRO SIN CONTRASTE: (informe previo) No se observan en colecciones hemáticas agudas ni signos de lesiones expansivas intracraneales. Cisura media sin desplazamiento. Cavidades ventriculares de morfología habitual.

Ergometría: Prueba submáxima. Suspendido por HTA. No refiere síntomas. No presenta cambios del ST ni arritmias. Fuera intervención coronaria. HTA diastólica basal y reactiva. Alcanza 4.3 mets/eq.

RNM con angiorresonancia: Pendiente (Comunicarse con ONE a control y reforzar turno)

Ecocardiograma:
Función sistólica de VI conservada.
Hipertrofia septal leve.

Doppler:
Alteración de relajación del VI
Velocidades y gradientes dentro de límites normales.

Solicitar turno con Servicio de Neurología (Dr. Baño)

Solicitar turno con Servicio de Oftalmología (Dra. Gimenez)

Solicitar Turno con Servicio de clínica médica.

Solicitar Turno con Servicio de Cardiología.

Acordar con [redacted] sin turno - Diabetes

Indicaciones

Omeprazol 20mg 1 comp. día en ayunas VO

Cefalea: Diclofenac 75mg (hasta 2 por día)

~~Omeprazol 40mg (8hs)~~

Losartan 50mg (8hs)

Amlodipina 5mg (8hs)

AAS 100mg (8hs)

Atorvastatina 20mg (20hs) 1

Metformina (1gr) + Vildagliptin (50mg) pre-Desayuno y Metformina (1gr) pre-Cena.

HGT 3 11 19hs

GUSTAVO CERVIDAS
MEDICO - U.B.A.
M.N. 137.382

Médico que expide esta epicrisis

IOSFA

Enfermedades oftalmológicas

☐ Glaucoma

Enfermedades endócrinas y metabólicas

☐ Hipertiroidismo

☐ Hipotiroidismo

☒ Dislipemias

Enfermedades urológicas

☐ Hiperplasia prostática benigna

Otras DBT II

Edad de diagnóstico:

INDICACIONES FARMACOLÓGICAS

Droga	Dosis/d	Presentación comp, susp, gotas, etc	Cantidad mensual requerida en comp, en frascos, en aerosol
Losartan	100 mg	comp	30
Amlodipina	5 mg	comp	30
Atorvastatina	20 mg	comp	30

RESUMEN CLÍNICO

El paciente toma en forma crónica la medicación ahí detallada

Cap. Med. Pablo Losada
Cardiología HMCM
M.N. 121242

Firma y sello del médico

22/02/20

IOSFA

FORMULARIO EMPADRONAMIENTO ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES Y FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR

DATOS DEL TITULAR

Apellido y Nombre Armijo Fernando

D.N.I 13 705 378 | Edad 62 | Fecha de nacimiento 28 | 08 | 1957

Localidad San Nicolás | Provincia de residencia Bs As.

Teléfono | Celular

Correo electrónico

ENTIDAD CLÍNICA

Enfermedades y factores de riesgo cardiovascular

- [x] Hipertensión arterial
- [] Insuficiencia cardíaca
- [] Insuficiencia coronaria
- [] Arritmias

Enfermedades respiratorias

- [] Asma bronquial
- [] Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
- [] Fibrosis Pulmonar

Enfermedades neurológicas y psiquiátricas

- [] Enfermedad de Parkinson
- [] Demencias
- [] Epilepsias
- [] Trastorno por Déficit de Atención
- [] Espectro de la Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos
- [] Trastorno Bipolar

nfermedades inflamatorias crónicas y reumáticas

- [] Gota
- [] Síndrome de Sjögren

(Viene de la pág. 1)

en la localidad de "El Palomar", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación de la Base Aérea Militar "El Palomar". — **Art. 2º** Apruébanse las planillas de fojas 10 a 52 y el informe de fojas 53 del presente expediente en las que se determina la ubicación, nombre del propietario, superficie, mejoras y precio de cada fracción de terreno cuya expropiación se establece por el artículo anterior y autorízase a la Secretaría de Aeronáutica a adquirirlos por expropiación, debiendo iniciarse los juicios correspondientes contra los propietarios indicados o contra quién o quiénes resulten propietarios. — **Art. 3º** Autorízase a la Secretaría de Aeronáutica a invertir en la expropiación de los terrenos aludidos, la cantidad de pesos 1.724.222,01 m|n. (Un millón setecientos veinticuatro mil doscientos veintidós pesos con un centavo moneda nacional), imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la siguiente forma: $ 390.000 (Trescientos noventa mil pesos moneda nacional) al Plan Orgánico para Equipamiento y Construcciones Aeronáuticas Capítulo A. y pesos 1.334.222,01 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil doscientos veintidós pesos con un centavo moneda nacional), al Plan de Obras y Construcciones, cuyos fondos han sido acordados por los Decretos 8.742|45 y 16.260|44 respectivamente. — **Art. 4º** Las cantidades determinadas en las planillas que se aprueban por el artículo 2º de este Decreto, se depositarán judicialmente a la orden del señor Juez Federal de la Plata en forma pareial y de acuerdo a lo que corresponda a cada propietario, debiendo la Secretaría de Aeronáutica poner a disposición del señor Procurador del Tesoro o del apoderado que se designe a los efetcos que se indican seguidamente, todos los antecedentes ne-

Signature Not Verified
Digitally signed by MELISA GISELA WAIBEL
Date: 2021.08.27 18:39:12 ART

Acta firma conjunta

Número: IF-2023-109180603-APN-SIS#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Septiembre de 2023

Referencia: Acta Complementaria N° 2 / EX-2023-19194797- -APN-DIREI#MD / Convenio de Colaboración entre la SISU y MINISTERIO DE DEFENSA

CONVE-2023-58361308-APN-MD

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2

El presente documento se inscribe en el marco del CONVE-2023-58361308-APN-MD de fecha 22 de mayo de 2023 entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

A tal efecto, en representación del MINISTERIO DE DEFENSA, el Director de inmuebles Reservas e Infraestructura, Arq. Pablo SERENELLI, y en representación de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, Sra. Ramona Fernanda MIÑO; en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar la siguiente Acta, conforme las siguientes consideraciones:

Que mediante la suscripción del CONVE-2023-58361308-APN-MD, el MINISTERIO DE DEFENSA Y LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA (SISU) del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN acordaron establecer líneas de trabajo conjunto con el fin de reducir el déficit habitacional, de los Barrios Populares identificados en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP).

Que en virtud del artículo 3º del citado Convenio la DIRECCIÓN DE INMUEBLES, RESERVAS E INFRAESTRUCTURA (DIREI) se comprometió a realizar el relevamiento y evaluación, de los inmuebles asignados a la Jurisdicción.

Que de dicho relevamiento se desprende que, el inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, asignado en uso y administración a la FUERZA AÉREA ARGENTINA – MINISTERIO DE DEFENSA, situado en la calle Gachet entre Pedro Ferre y Manuel Passadore de la localidad de CASTELAR, Partido de MORÓN, Provincia de BUENOS AIRES, identificado catastralmente como Partido 101; Circunscripción II; Parcela 35A (parte), se

encuentra sin uso específico.

Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA no presenta objeciones a la afectación del referido sector al PROGRAMA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), creado por el Decreto N° 819/2019 conforme lo definido en la Ley Nº 27.453.

Que a través del Informe de situación realizado por la DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO CATASTRAL Y DOMINIAL de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (Cfr. IF-2023-07192133-APN-DSCYD#AABE), se constató que la superficie aproximada en estudio es de VEINTISEIS (26 has.) hectáreas.

Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA presenta un déficit habitacional de viviendas de servicio a causa del elevado número de personal militar que presenta problemas habitacionales donde presta sus servicios.

Que en cercanías de la “Ex VII Brigada Aérea-Morón” se encuentra el Barrio Militar El Palomar que cuenta con viviendas de servicio ocupadas irregularmente por personas ajenas a la FUERZA AÉREA ARGENTINA y que actualmente se hallan con procesos judiciales en curso.

Que las familias ocupantes no tienen una vivienda propia y que el ESTADO NACIONAL necesita recuperar esa capacidad, razón por la cual se encuentra abocado a solucionar dicha problemática.

Que, por los motivos esgrimidos, LAS PARTES por consiguiente acuerdan:

PRIMERA: La DIRECCIÓN DE INMUEBLES, RESERVAS E INFRAESTRUCTURA se compromete a gestionar ante la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) por parte de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA (SISU) y/o el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), la transferencia del inmueble situado en la calle Gachet entre Pedro Ferre y Manuel Passadore de la localidad de CASTELAR, Partido de MORÓN, Provincia de BUENOS AIRES, identificado catastralmente como Partido 101; Circunscripción II; Parcela 35A (parte), conforme ANEXO I.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen conjuntamente con el MUNICIPIO DE MORÓN a relevar las familias que habitan irregularmente las viviendas de servicio de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, a efectos de incluirlas entre los beneficiarios de los lotes con servicio, siempre y cuando estas se comprometan a reintegrar las mismas, y no superen el 10% del total de beneficiarios.

TERCERA: La SISU se compromete realizar las operaciones de mensuras, y trámites de aprobación del plano de división de la Parcela 35A efectos de determinar fehacientemente las medidas lineales y superficiales del predio que serían transferidas.

CUARTA: La SISU dará intervención a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) a efectos del estudio y evaluación de los parámetros de seguridad aeroportuaria que rigen para el inmueble objeto del presente.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas de la presente Acta, LAS PARTES firman UN (1) ejemplar Electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.13 15:06:14 -03:00

Pablo Daniel Serenelli
Director
Dirección de Inmuebles, Reservas e Infraestructura
Ministerio de Defensa

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.15 15:11:47 -03:00

Ramona Fernanda Miño
Secretaria
Secretaría de Integración Socio-Urbana
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.15 15:11:48 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Convenio de Firma Conjunta Transferible

Número: CONVE-2023-58361308-APN-MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2023-19194797- -APN-DIREI#MD / Convenio de Colaboración entre la SISU y MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN

Entre el MINISTERIO DE DEFENSA, representado en este acto por el señor Ministro de Defensa, Lic. Jorge Enrique TAIANA (DNI N° 8.362.673), con domicilio en la calle Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL MINISTERIO”; y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Señora Ramona Fernanda MIÑO, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 440 Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "SISU"; en conjunto "las PARTES” celebran el presente Convenio de Colaboración conforme las siguientes consideraciones.

Que mediante el Decreto N° 499/17 se oficializó, a nivel nacional, el compromiso asumido en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde los Estados Nacionales miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron DIECISIETE (17) Objetivos y CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) Metas que deberían ser cumplidos para el 2030.

Que dentro de dichos Objetivos se encuentra el N° 11, cuyo objetivo particular se centra en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. De aquí a 2030, una de sus metas es asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Que, a su vez, el resguardo jurídico al derecho a la vivienda está amparado por diversas normas contenidas en los Tratados de Derechos Humanos ratificados por nuestro país, con el alcance que les otorga el artículo 75, inciso 22 de nuestra CONSTITUCIÓN NACIONAL, como así también en la recepción que de tal derecho realiza su artículo 14 bis.

Que en 2018 se sancionó la Ley N° 27.453 de “Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana”, por la que se declara de interés público el régimen de integración sociourbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana

(RENABAP). Asimismo, se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los Barrios Populares relevados en el RENABAP.

Que el artículo 13 de la Ley Nº 27.453 indica *"Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a la creación de un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la presente ley. El fideicomiso estará facultado para mantener la propiedad fiduciaria de la totalidad de los inmuebles identificados en el RENABAP, incluyendo aquellos de propiedad del Estado nacional y los que sean de las provincias y municipios y que sean expresamente cedidos para tal fin por convenios específicos, como los que se incorporen como consecuencia de su expropiación, con el objeto de afectarlos al régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana que se establece en la presente ley"*.

Que por el Decreto N° 819, de fecha 5 de diciembre de 2019, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 27.453 y su modificatoria, asignándose a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA dependiente del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, como Autoridad de Aplicación.

Que, por el artículo 4° del citado Decreto Nº 819, se creó un fideicomiso de administración y financiero, el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), cuyo objetivo se encuentra dirigido a financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley N° 27.453 y su modificatoria.

Que por Acta N° 9 del COMITÉ EJECUTIVO del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), de fecha 31 de agosto de 2021, se procedió a aprobar la línea de acción B2 *"Adquisición de Tierras para elaboración de Proyectos Urbanísticos"* - Programa Lote.ar, la cual tiene por objeto la adquisición de tierras para la generación de nuevo suelo urbano.

Que los objetivos específicos que persigue la línea de acción B2 "*Adquisición de Tierras para elaboración de Proyectos Urbanísticos"* consisten en adquirir tierras aptas para la producción de nuevo suelo urbano destinado a familias habitantes de los Barrios Populares identificados en el RENABAP; promover condiciones más beneficiosas para el acceso al suelo urbano y la adquisición de dominio; atender a las necesidades de relocalizaciones, esponjamientos y mitigación de riesgos frecuentes en los Barrios Populares; promover la articulación con programas vigentes del Estado Nacional, de las provincias y los municipios que persigan la mejora del hábitat para los sectores populares, a través de la integración urbana y el acceso a la vivienda; mejorar la incidencia en la regulación de los mercados de suelo; entre otros.

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr la máxima eficiencia en la administración de los recursos públicos, tendientes a lograr una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos y de las ciudadanas, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que por el Art. 4 del Decreto N° 274, de fecha 26 de mayo de 2022, se establece la Autorización al Jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), y a través del dictado de Decisiones Administrativas, a realizar la transferencia directa de inmuebles al FISU, en tanto sean requeridos por el Comité Ejecutivo de dicho Fondo para el desarrollo de las acciones de integración socio-urbana que dispone la Ley N° 27.453. A iguales fines, la AABE podrá realizar relevamientos o evaluar peticiones para proponer al Comité Ejecutivo del citado Fondo la transferencia o asignación de inmuebles, a través del mismo procedimiento establecido.

Que conforme al Anexo II del Decreto N° 50 (DCTO-2019-50-APN-PTE), de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprueba la estructura organizativa del Estado Nacional, se establece como objetivo de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA “Entender en la implementación, ejecución y control de las políticas referidas a bienes inmuebles e infraestructura de las fuerzas que dependen de la Jurisdicción.”.

Que por el Anexo IV de la Decisión Administrativa N° 286 (DECAD-2020-286-APN-JGM), de fecha 2 de marzo de 2020, la DIRECCIÓN DE INMUEBLES, RESERVAS E INFRAESTRUCTURA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO, tiene entre sus acciones

“Colaborar y asistir en los proyectos de conservación, puesta en valor, reestructuración y modernización de la infraestructura instalada en los distintos inmuebles del MINISTERIO DE DEFENSA y organismos dependientes, así como intervenir en el marco de sus competencias en la evaluación de las propuestas de inversiones destinadas a construcciones nuevas, remodelaciones y mantenimiento.”, como así también, “Asesorar en todas las cuestiones atinentes a los inmuebles necesarios para dar cumplimiento con las distintas actividades de la Defensa, colaborando en la identificación de los predios adecuados, evaluando el estado de sus construcciones y las reestructuraciones y/o refacciones que resultaran convenientes.”.

Que las FUERZAS ARMADAS (FFAA) dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA presenta un déficit de viviendas de servicio en distintas zonas del territorio Nacional, a causa del elevado número de personal militar que presenta problemas habitacionales donde presta sus servicios, y por la falta de viviendas militares para el personal de cuadros de la Fuerza en la misma para su asignación.

Que la existencia de viviendas de servicio se fundamenta en que el personal de la Fuerza cambia de lugar de destino periódicamente, sumado a la dificultad para alquilar o para la adquisición de una casa propia.

Que en tal sentido y en el marco de los considerandos señalados precedentemente LAS PARTES convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en adelante el “CONVENIO”, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer líneas de trabajo conjunto con el fin de reducir el déficit habitacional, de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), como así también, el déficit habitacional de viviendas de servicio del personal Militar.

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN - ETAPAS

A los fines del cumplimiento del objeto establecido en la cláusula precedente, LAS PARTES acuerdan que las acciones a desarrollarse serán implementadas de manera progresiva en distintas etapas, las que podrán ser acordadas mediante la firma de Actas Complementarias al presente Convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES

1. Para la concreción del objeto estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA, EL MINISTERIO por medio de la de la DIRECCIÓN DE INMUEBLES, RESERVAS E INFRAESTRUCTURA (DIREI), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO del MINISTERIO DE

DEFENSA se compromete a:

3.1.1. Realizar un relevamiento y evaluación, de los inmuebles o partes de inmuebles que afectados a la jurisdicción estén disponibles y sin uso específico.

3.1.2. Realizar todos los actos administrativos necesarios para la desafectación de los inmuebles identificados en el punto 3.1.1 con el fin de ser transferidos al Fondo de Integración Socio Urbana (FISU).

3.1.3. Brindar toda la documentación necesaria disponible para que la SISU tramite dicha transferencia.

3.1.4. Celebrar las Actas Complementarias necesarias para la ejecución del objeto del presente Convenio, y contribuir a los aspectos logísticos y formales necesarios para la implementación del proyecto.

3.1.5. Realizar un acompañamiento técnico, en caso de ser necesario, para la formulación de los Proyectos Urbanísticos.

2. Por su parte, la SISU se compromete a:

2.1.1. Trabajar conjuntamente con EL MINISTERIO para la ejecución del objeto del presente Convenio.

2.1.2. Construir viviendas o destinar un porcentaje de los lotes con servicios generados, para ser adjudicados por EL MINISTERIO como viviendas de servicio a las FF.AA., según se establezca en las actas complementarias.

CUARTA: PLAZOS DE VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente convenio tendrá vigencia durante todo el plazo de duración del FISU, pudiendo ser modificado o reemplazado por otro documento posterior por acuerdo de LAS PARTES.

QUINTA: RESCISIÓN

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente con expresión de causa mediante una notificación fehaciente a la otra parte, efectuada con una antelación no menor a TREINTA (30) días. En esta instancia quedarán rescindidas todas las actividades que a ese momento no se hayan iniciado, quedando LAS PARTES obligadas a concluir todas aquellas actividades que se estén implementando y que su suspensión implique perjuicio a terceros.

La eventual rescisión fundada y en las condiciones aquí descriptas no generará derecho a indemnización alguna ni por compensación ni por eventuales daños y perjuicios algunos.

SEXTA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. La SISU y EL MINISTERIO son cada uno responsables de sus respectivos actos u omisiones, y de aquéllos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole.

SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no implicará erogación presupuestaria alguna para LAS PARTES, sin perjuicio que en un futuro LAS PARTES suscriban las Actas Complementarias establecidas en la cláusula sexta, en las cuales podrán especificar en cada caso en particular si dicho proyecto conjunto conlleva erogación presupuestaria de una o de ambas partes.

OCTAVA: CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN

Para el caso de surgir controversias entre LAS PARTES, las mismas acuerdan dirimir tales diferendos en forma directa, con espíritu de cordialidad y buena fe.

No obstante, si persistieran dichos extremos, LAS PARTES someterán sus controversias de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Conflictos Interadministrativos N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2.481 de fecha 9 de diciembre de 1993.

NOVENA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de LAS PARTES, indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente Convenio, LAS PARTES suscriben el presente ejemplar Electrónico mediante la plataforma de Gestión Documental Electrónica.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.26 13:02:31 -03:00

Ramona Fernanda Miño
Secretaria
Secretaría de Integración Socio-Urbana
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.22 14:17:57 -03:00

Jorge Enrique Taiana
Ministro
Ministerio de Defensa

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.22 14:17:57 -03:00

BARRIO AERONAUTICO EL PALOMAR

CEDULA DE NOTIFICACION ADMINISTRATIVA.....48...../23

APELLIDO y NOMBRE: NINA LAURA FLORES **DNI: 33.031.099**

GRADO: CABO PRINCIPAL

En su condición de ocupante de la Vivienda del Servicio de la F.A.A. Identificada como GAMARRA Nº 13 desde el 05/09/2013 y **según lo estrictamente determinado en el R.A.G 12 (Reglamento de la Vivienda Aeronáutica), Capítulo II – párrafo 34 – inciso 3°), párrafo 35** y de acuerdo a lo ordenado por el Director General de Personal mediante Asunto Nº 5579 GHO 081205 SET 15, ante la necesidad de disponer de vivienda para satisfacer numerosos requerimiento de Personal Militar Superior y Subalterno en actividad destinados en esta Guarnición Aérea Palomar, se ha dispuesto a partir del día de la fecha, el cese del Permiso de Uso Transitorio y de Excepción, de la citada Unidad de Vivienda que usted ocupa a la fecha.

En consecuencia, se le notifica que Usted deberá devolver el inmueble en un plazo no mayor a **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS** de recibida la presente en las condiciones previstas en el RAG 12 y en **Convenio de Adjudicación** suscripto por usted en la oportunidad de la ocupación de vivienda, esto es: **desocupada, reparada, pintada, a satisfacción de esta Jefatura ,debiendo presentar las correspondientes certificados libres de deuda del servicio de GAS NATURAL,** bajo apercibimiento que de no cumplimentar lo dispuestos precedentemente se iniciara las **acciones administrativas** previstas en la reglamentación vigente para este Permiso de Uso, solicitando el inicio de las gestiones Judiciales que correspondieren para obtener el Lanzamiento Judicial de la Vivienda y eventual reclamo por los daños y perjuicios ocasionados, coma si también el cobro de las sumas adecuadas si las hubiere.-

Queda usted debidamente notificado.

El Palomar, 04 de noviembre de 2023.-

FIRMA

ACLARACION

LUGAR

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Apellido / *Surname*
FLORES NINA

Nombre / *Name*
LAURA

Sexo / *Sex*
F

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
24 ABR/ APR 1987

Fecha de emisión / *Date of issue*
08 SET/ SET 2014

FIRMA IDENTIFICADOR/ SIGNATURE

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
08 SET/ SET 2029

Documento / *Document*
33.031.099

Trámite Nº / Of. ident.
00296414332
8202

Escaneado con CamScanner

DOMICILIO GAMARRA 13 BªAERONAUTICO - EL PALOMAR - MORON - BUENOS AIRES

LUGAR DE NACIMIENTO BUENOS AIRES



Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte





PULGAR

IDARG33031099<4<<<<<<<<<<<<<<<
8704245F2909082ARG<<<<<<<<<<<0
FLORES<NINA<<LAURA<<<<<<<<<<<<

Escaneado con CamScanner

DOMICILIO: GAMARRA 13 BARRIO AERONAUTICO - EL PALOMAR - MORÓN - BUENOS AIRES

LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD DE BUENOS AIRES

HIJO/A DE:
FLORES NINA,Laura
DNI: 33031099

HIJO/A DE:
ROJAS,Ricardo Ruben
DNI: 31056601







Lic.D.Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda



CUIL: **20-57817122-4**

PULGAR

IDARG57817122<3<<<<<<<<<<<<<<<
1906176M2706177ARG<<<<<<<<<<<4
ROJAS<<EMANUEL<<<<<<<<<<<<<<<

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA



Apellido / *Surname*
ROJAS

Nombre / *Name*
EMANUEL

Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
17 JUN/ JUN 2019

Fecha de emisión / *Date of issue*
10 JUL/ JUL 2019

FIRMA RESP / SIGNATURE

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
17 JUN/ JUN 2027

Documento / *Document*
57.817.122

Trámite Nº / Of. ident.
00601986508
8001

DOMICILIO: GAMARRA 13 B° AERONAUTICO - EL PALOMAR -
MORÓN - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD DE BUENOS AIRES
HIJO/A DE
VALLE ANZE Henry
DNI: 94028316
HIJO/A DE
FLORES NINA Laura
DNI: 33031099



Dr.Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior



PULGAR

CUIL: 20-49629403-4

IDARG49629403<5<<<<<<<<<<<<<<<
0907039M2407038ARG<<<<<<<<<<<2
VALLE<FLORES<<FABIAN<AGUSTIN<<

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / *Surname*
VALLE FLORES

Nombre / *Name*
FABIAN AGUSTÍN

Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
B

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
03 JUL/ JUL 2009

Fecha de emisión / *Date of issue*
06 SET/ SET 2021

Agustin Valle

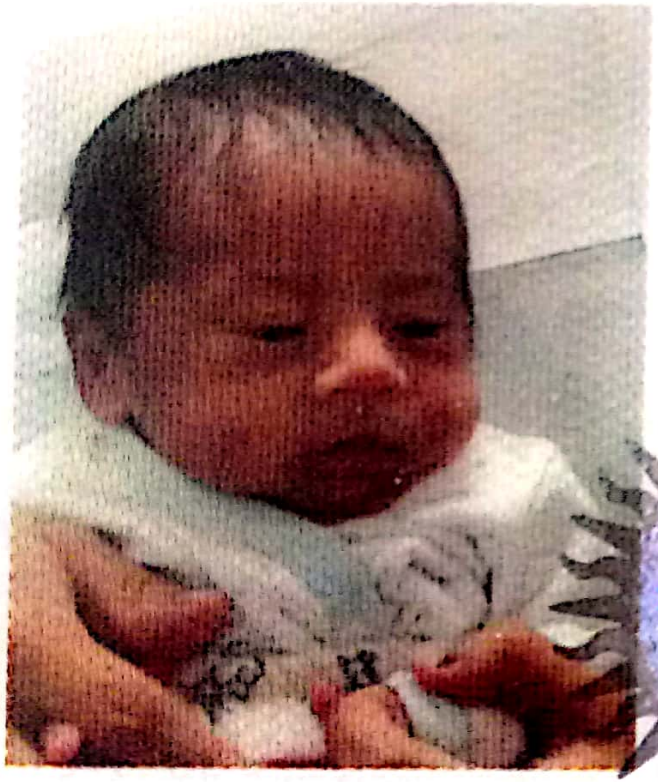
FIRMA IDENTIFICADO/ *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
03 JUL/ JUL 2024

Documento / *Document*
49.629.403

Trámite Nº / Of. ident.
00674008675
7561

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA



Apellido / *Surname*
ROJAS

Nombre / *Name*
LEANDRO

Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
17 JUN/ JUN 2019

Fecha de emisión / *Date of issue*
10 JUL/ JUL 2019

FIRMA RESP / *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
17 JUN/ JUN 2027

Documento / *Document*
57.817.123

Trámite Nº / Of. ident.
00601986417
8001

PRIMER EMISION 003

Escaneado con CamScanner

DOMICILIO: GAMARRA 13 - EL PALOMAR - MORÓN - BUENOS AIRES

LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD DE BUENOS AIRES

HIJO/A DE:
FLORES NINA,Laura
DNI: 33031099

HIJO/A DE:
ROJAS,Ricardo Ruben
DNI: 31056601

Lic.D.Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda



PULGAR

CUIL: 20-57817123-2

IDARG57817123<6<<<<<<<<<<<<<<<
1906176M2706177ARG<<<<<<<<<<<8
ROJAS<<LEANDRO<<<<<<<<<<<<<<<

Escaneado con CamScanner

Presidencia de la Nación
Secretaría General
Agencia Nacional de Discapacidad
Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

N°: ARG-02-00049629403-20230531-20280531-AND-109

Ley N° 22.431 02876252-3

APELLIDO Y NOMBRES:	VALLE FLORES Fabian Agustín				
TIPO Y NRO DOC:	D.N.I. - M - 49629403	N° CUIT/CUIL:	20496294034	F/NACIMIENTO:	03/7/2009

DIAGNÓSTICO: Trastorno generalizado del desarrollo no especificado Trastorno mixto de las habilidades escolares

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: b1672.3 b1643.3 b122.2

ESTRUCTURAS CORPORALES: s110.888

ACTIVIDAD / PARTICIPACIÓN: d4702.00 d820.23 d7504.23 d166.23 d120.23 d9205.23 d7102.23 d2102.23 d240.23

FACTORES AMBIENTALES: e310.+1 e355.+1 e5801.+1

9148143870

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: www.argentina.gob.ar/andis

ORIENTACIÓN PRESTACIONAL:

- PRESTACIONES DE REHABILITACION.- PRESTACIONES EDUCATIVAS (INICIAL/EGB).- SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR.- TRANSPORTE

[redacted] **ACTUALIZACIÓN: 05-2028**

ACOMPAÑANTE: SI — *"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"*

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Lugar: Ciudad Autonoma de Buenos Aires — *Fecha de emisión:* 31/5/2023

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE DISCAPACIDAD DE:

Agencia Nacional de Discapacidad junta 10

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
SILVIA ALONSO … JUNTA EVALUADORA ANDIS	SANDRA OLGA IMPINI Lic. en PSICOLOGIA M.N. N° 22475 JUNTA EVALUADORA ANDIS	MARIANA CORDOBES Lic. en Terapia Ocupacional M.N. N° 1091 Junta Evaluadora Andis
ALONSO Silvia	**IMPINI, Sandra Olga**	**CORDOBES Mariana**
Firma y sello	*Firma y sello*	*Firma y sello*

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa

Presidencia de la Nación … Agencia Nacional de Discapacidad

Ley N° 22.431 02876252-3

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

APELLIDO VALLE FLORES

NOMBRES Fabian Agustín

D.N.I. - M - 49629403 — TIPO/NRO DOCUMENTO

03/07/2009 — FECHA DE NACIMIENTO

"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"

Agencia Nacional de Discapacidad junta 10

EMITIDO POR

CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD

9148143870

NRO.CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

ARG-02-00049629403-20230531-20280531-AND-109

FECHA DE EMISION	[redacted]	ACOMPAÑANTE
31/5/2023	A-05-2028	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
ALONSO Silvia	IMPINI, Sandra Olga	CORDOBES Mariana

Escaneado con CamScanner

Presidencia de la Nación
Secretaría General
Agencia Nacional de Discapacidad
Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

N°: ARG-02-00057817122-20230531-20280531-AND-109

Ley N° 22.431

02876251-8

APELLIDO Y NOMBRES:	**ROJAS Emanuel**				
TIPO Y NRO DOC:	**D.N.I. - M - 57817122**	*N° CUIT/CUIL:*	**20578171224**	*F/NACIMIENTO:*	**17/6/2019**

DIAGNÓSTICO: **Trastorno del lenguaje expresivo Trastorno de la recepción del lenguaje**

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: **b1304.3 b167.3 b1400.3**

ESTRUCTURAS CORPORALES: **s110.888**

ACTIVIDAD / PARTICIPACIÓN: **d330.23 d7504.23 d310.23 d880.23 d160.23 d9205.23 d815.23 d240.23 d120.23 d4702.00 d7102.23**

FACTORES AMBIENTALES: **e310.+1 e355.+1 e5801.+1**

7711534378

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: **www.argentina.gob.ar/andis**

ORIENTACIÓN PRESTACIONAL:

- PRESTACIONES DE REHABILITACION.- PRESTACIONES EDUCATIVAS (INICIAL/EGB).- SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR.- TRANSPORTE

[redacted] **ACTUALIZACIÓN: 05-2028**

ACOMPAÑANTE: **SI** *"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"*

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Lugar: **Ciudad Autonoma de Buenos Aires** *Fecha de emisión:* **31/5/2023**

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE DISCAPACIDAD DE:

Agencia Nacional de Discapacidad junta 10

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
SILVIA ALONSO MEDICA M.N. N° 67150 JUNTA EVALUADORA ANDIS	SANDRA OLGA IMPINI Lic. en PSICOLOGÍA M.N. N° [redacted] 475 JUNTA EVALUADORA ANDIS	MARIANA CORDOBES Lic. en Terapia Ocupacional M.N. N° 1091 Junta Evaluadora Andis
ALONSO Silvia	**IMPINI, Sandra Olga**	**CORDOBES Mariana**
Firma y sello	*Firma y sello*	*Firma y sello*

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa

Presidencia de la Nación
Secretaría General
Agencia Nacional de Discapacidad
Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios

Ley N° 22.431 02876251-8

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

APELLIDO **ROJAS**

NOMBRES **Emanuel**

D.N.I. - M - 57817122 *TIPO/NRO DOCUMENTO*

17/06/2019 *FECHA DE NACIMIENTO*

"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"

Agencia Nacional de Discapacidad junta 10

EMITIDO POR

CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD

7711534378

NRO.CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

ARG-02-00057817122-20230531-20280531-AND-109

FECHA DE EMISION	[redacted]	*ACOMPAÑANTE*
31/5/2023	**A-05-2028**	**SI**
PROFESIONAL	*PROFESIONAL*	*PROFESIONAL*
ALONSO Silvia	**IMPINI, Sandra Olga**	**CORDOBES Mariana**

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Salud Buenos Aires La Provincia

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Nº ARG-02-00057817123-20220302-20250302-BS -320

Ley Nº 22.431 02494591-1

APELLIDO Y NOMBRES: **ROJAS Leandro**

TIPO Y NRO DOC: **D.N.I. - M - 57817123** N° CUIT/CUIL: **20578171232** F/NACIMIENTO: **17/6/2019**

DIAGNÓSTICO: **Retardo del desarrollo Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje**

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: **b122.3 b167.3 b125.3**

ESTRUCTURAS CORPORALES: **s110.888**

ACTIVIDAD / PARTICIPACIÓN: **d550.23 d3100.23 d815.23 d131.23 d161.23 d7203.23 d210.23 d133.23 d331.23 d7104.23 d7504.23 d250.23 d880.23**

FACTORES AMBIENTALES: **e310.+3 e360.8 e5801.+3 e355.+3**

ORIENTACIÓN PRESTACIONAL:

- PRESTACIONES DE REHABILITACION.- PRESTACIONES EDUCATIVAS (INICIAL/EGB).- SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR.- TRANSPORTE

VENCIMIENTO 02/3/2025

ACOMPAÑANTE: SI — *"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"*

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Lugar: **Moron** *Fecha de emisión:* **03/3/2022**

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE DISCAPACIDAD DE:

Junta Moron 2

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
Dra. Nadia C. Fernandez Mengo Médica Psiquiatra M.P. 154943 Junta Evaluadora Moron	Lic. Fernando O. Vainstub Psicólogo M.P. 142295 Junta Evaluadora Morón	Lic. Mirta Rosano Desarrollo Social M.P. 17 Junta Evaluadora Morón
FERNANDEZ MENGO Nadia Constanza	**VAINSTUB Bernardo Osvaldo**	**ROSANO, Mirta Edith**
Firma y sello	*Firma y sello*	*Firma y sello*

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: **www.argentina.gob.ar/andis**

6237101432

Ministerio de Salud Buenos Aires La Provincia — **Ley Nº 22.431** 02494591-1 — CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

APELLIDO: **ROJAS**

NOMBRES: **Leandro**

D.N.I. - M - 57817123 (TIPO/NRO DOCUMENTO) — **17/06/2019** (FECHA DE NACIMIENTO)

"En los casos que se indique SI, el titular del CUD podrá optar entre viajar solo o acompañado"

Junta Moron 2 (EMITIDO POR)

CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD — 6237101432 — NRO.CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD ARG-02-00057817123-20220302-20250302-BS -320

FECHA DE EMISION	FECHA VTO	ACOMPAÑANTE
03/3/2022	02/3/2025	SI
PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
Dra. Nadia C. Fernandez Mengo Médica Psiquiatra M.P. 154943 Junta Evaluadora Moron	Lic. Fernando O. Vainstub Psicólogo M.P. 142295 Junta Evaluadora Morón	Lic. Mirta Rosano Desarrollo Social M.P. 17 Junta Evaluadora Morón
FERNANDEZ MENGO Nadia Constanza	VAINSTUB Bernardo Osvaldo	ROSANO, Mirta Edith

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA



Apellido / *Surname*
ROJAS

Nombre / *Name*
RICARDO RUBEN

Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
C

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
12 SET/ SET 1984

Fecha de emisión / *Date of issue*
16 JUL/ JUL 2018

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
16 JUL/ JUL 2033

Documento / *Document*
31.056.601

Trámite Nº / Of. ident.
00555955873
7108

Escaneado con CamScanner

DOMICILIO: GAMARRA 13 B AERONAUTICO - EL PALOMAR -
MORÓN - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: CORDOBA





Lic. D. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda



PULGAR

CUIL: 20-31056601-3

IDARG31056601<6<<<<<<<<<<<<<<<
8409126M3307168ARG<<<<<<<<<<<0
ROJAS<<RICARDO<RUBEN<<<<<<<<<<

Signature Not Verified
Digitally signed by CAMILA CHIARA IACONO
Date: 2024.08.20 13:28:41 ART

Escaneado con CamScanner